

TRIBUNAL SUPREMO

24735 SENTENCIA de 14 de noviembre de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional para conocer de un recurso contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central en materia de tributos cedidos.

En la cuestión de competencia negativa número 1580/00, trabada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 14 de noviembre de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que la competencia cuestionada corresponde a las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, concretamente, el conocimiento del recurso interpuesto por la entidad mercantil “Albuxar, Sociedad Limitada”, a que se ha hecho mérito en los antecedentes, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del indicado Tribunal que corresponda con arreglo a las normas de distribución de asuntos entre aquéllas.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de la Sala; Magistrado: Excmo. Sr. don Emilio Pujalte Clariana; Excmo. Sr. don Juan García-Ramos Iturralde.

BANCO DE ESPAÑA

24736 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros de «Iberagentes Popular Banca Privada, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación del siguiente alta en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 16 de noviembre de 2001 ha sido inscrita «Iberagentes Popular Banca Privada, Sociedad Anónima», con el número de codificación 0233, NIF A83114082, y domicilio social en paseo de la Castellana, 95, planta 4, 28046 Madrid.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

24737 RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de diciembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8798	dólares USA.
1 euro =	114,23	yenes japoneses.
1 euro =	7,4386	coronas danesas.
1 euro =	0,61270	libras esterlinas.
1 euro =	9,5050	coronas suecas.
1 euro =	1,4721	francos suizos.
1 euro =	89,90	coronas islandesas.
1 euro =	7,9755	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,57458	libras chipriotas.
1 euro =	32,045	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.

1 euro =	245,71	forints húngaros.
1 euro =	3,5205	litas lituanos.
1 euro =	0,5550	lats letones.
1 euro =	0,3998	liras maltesas.
1 euro =	3,5195	zlotys polacos.
1 euro =	27.600	leus rumanos.
1 euro =	218,8489	tolares eslovenos.
1 euro =	42,961	coronas eslovacas.
1 euro =	1.304.000	liras turcas.
1 euro =	1,7319	dólares australianos.
1 euro =	1,4044	dólares canadienses.
1 euro =	6,8602	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1177	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6181	dólares de Singapur.
1 euro =	1.147,26	wons surcoreanos.
1 euro =	10,5356	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

24738 COMUNICACIÓN de 24 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	189,118
100 yenes japoneses	145,659
1 corona danesa	22,368
1 libra esterlina	271,562
1 corona sueca	17,505
1 franco suizo	113,026
100 coronas islandesas	185,079
1 corona noruega	20,862
1 lev búlgaro	85,493
1 libra chipriota	289,578
100 coronas checas	519,226
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	67,716
1 lita lituano	47,262
1 lat letón	299,795
1 lira maltesa	416,173
1 zloty polaco	47,275
100.000 leus rumanos	602,848
100 tolares eslovenos	76,028
100 coronas eslovacas	387,295
100.000 liras turcas	12,760
1 dólar australiano	96,071
1 dólar canadiense	118,475
1 dólar de Hong-Kong	24,254
1 dólar neozelandés	78,569
1 dólar de Singapur	102,828
100 wons surcoreanos	14,503
1 rand sudafricano	15,793

Madrid, 24 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24739 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» con contraseña 02-H-846: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonaje M. Petit ,Sociedad Anónima», «28840-H01/07» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, pol. ind. «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat; embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» «28840-H01/07», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33025768/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-846 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» «28840-H01/07».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—El Director general de Consumo y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima». Calle Sant Josep, 137, P. I. «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33025768/01.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-846-11
RID/IMDG/OACI	02-H-846

Características del envase/embalaje: «28840-H01/07».

Envases interiores:

Jerricán de plástico polietileno de alta densidad, color blanco.
Llevan la marca de homologación siguiente: UN 3H1/Y1,4/100/01.
F/BVT 267161/logo fabricante.
Dimensiones: Sección 190 × 140 mm. Altura: 305 mm.
Boca de 41,5 mm de diámetro interior, cerradura con tapón de plástico con disco de pollexan o PET/aluminio/PE, indistintamente.
Tara: 230 gramos + 12 g. tapón. Total: 242 gramos.
Capacidad a ras: 5.748 ml. Capacidad al 98 por 100 de llenado: 5.633 ml.
Capacidad nominal: 5 litros.
Asa en la parte superior trasera, opuesta a la boca.
Número de envases: 4 por caja.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, peso de la caja: 800 gramos (kraft) y 769 g (kraft blanco). Dimensiones exteriores: 400 × 295 × 327 mm.
Gramaje total del cartón: 933 g/m² (kraft) y 896 g/m² (kraft blanco). Composición del cartón: KB 140/F 160/B 110/F 160/K 175 K175/F 160/B 110/F 160/K 175
Superadores: No lleva.
Cierre de la caja con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho.
Marcado:

UN 4G/Y 30/S/*E/**/***

- * Fecha de fabricación.
- ** Anagrama del fabricante.
- *** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

Peso bruto máximo del embalaje: 30 kg.
Grupo de embalaje: II (Y).
Densidad máxima del producto a envasar: 1,4 g/cm³

ADR/RID:

Clase 3: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Clase 5.1: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Los envases, embalajes que contengan materias del 1.º b) o 1.º c) deberán llevar respiradero.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos líquidos del tipo D, E y F, para los que no se requiere regulación de temperatura y embaladas según marginal 2553 cuadro 2 y 553 del RID.

Clase 6.1: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Clase 8: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Materias del 82º b).

Galio del 65º c).

Mercurio del 66º c).

Material del 81º c).

Los envases que contengan hipocloritos en solución del apartado 6º, deberán llevar respiradero.

Clase 9: Las materias líquidas del apartado 11º c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

IMO/IMDG:

Instrucciones de embalaje/envasado números P001 y P410 para las materias líquidas de las clases 3, 5.1, 6.1, 8 y 9.

Excepto: Los números ONU siguientes: 1204, 1851, 3248.

Nota: En el caso del número ONU 1791, grupo de embalaje/envase II, el embalaje/envase debería ser ventilado.

En el caso de los números ONU 1131, 1553, 1693, 1694, 1699, 1701, 2478, 2604, 2785, 3148, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188 y 3207 los embalajes/envases deberían estar herméticamente cerrados.

En el caso del número ONU 1308, grupos de embalaje/envase II, sólo se permiten los embalajes/envases combinados con una masa bruta máxima de 75 kg.

En el caso del número ONU 1790, el período autorizado de utilización de embalajes/envases de plástico debería ser de dos años a partir de la fecha de fabricación y únicamente si se cuenta con la aprobación de la autoridad competente cuando la concentración sea superior al 55 por 100.

Para los números ONU 1326, 1339, 1340, 1341, 1343, 1352, 1358, 1373, 1374, 1378, 1379, 1382, 1384, 1385, 1390, 1393, 1394, 1400, 1401, 1405, 1417, 1431, 1437, 1871, 1923, 1929 2004, 2008, 2318, 2545, 2546, 2624, 2805, 2813, 2830, 2835, 2844, 2881, 2940, 3078, 3088, 3170 (grupo de embalaje/envase II), 3182, 3189, 3190, 3205, 3206, 3208 y 3209, los embalajes/envases deberían de ir herméticamente cerrados.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos líquidos del tipo D, E y F, para los que no se requiera regulación de temperatura y embaladas según instrucción P520 con método de embalaje OP6 y OP7.

Excepto: Números ONU: 3221, 3222, 3223, 3224, 3231, 3232, 3233, 3234.

IATA-OACI:

Clase 3: Las materias líquidas que respondan a las instrucciones números 303, 305, 307, Y309 y los números ONU siguientes: 1154 y 1279.

Clase 5: Las materias líquidas comburentes y peróxidos orgánicos líquidos del tipo D, E y F que no requieran regulación de temperatura que respondan a las instrucciones de embalaje siguiente: 515, 518 y los números ONU siguientes: 2429, 3210, 3211, 1458, 1459, 1483, 2208.

Clase 6.1: Las materias líquidas que respondan a las instrucciones números 615, 618 y los números ONU siguientes: 1593, 1710, 1897, 2831, 1751.

Clase 8: Las materias líquidas que respondan a las instrucciones números 816, 820, 821, 823, 825.

817 excepto el número ONU 1829.

Clase 9: Las materias líquidas que respondan a las instrucciones números 907, Y909, 914.

24740 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-638: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca y modelo «GRUCONSA» 35539/ABBI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo «GRUCONSA» 35539/ABBI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003172, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-638 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «GRUCONSA» 35539/ABBI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de noviembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

(Embases y embalajes)

Fabricante: «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Señas establecimiento: Calle de Tossal, 2 (Pol. Ind.). Código postal: 25310.

Población: Agramunt. Teléfono: 973 39 02 00.

Contraseña de homologación: 02-J-638-01. RID/IMDG: 02-J-638.

Características del embalaje (1):

Descripción: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Código del embalaje (1): 5M2.

Composición: Saco de papel multihoja resistente al agua con hoja interior de polietileno, de 38 µ

m, galga 150, 1 hoja interior de papel Kraft, de 80 gr/m², 1 hoja intermedia de papel Kraft, de 80 gr/m² y hoja exterior de papel Kraft blanco, de 70 gr/m².

Clase de material: Papel y polietileno.

Gramaje total: 125 gr.

Dimensiones mm: 350+90*530.

Volumen total:

Volumen útil:

Presión de diseño:

Presión de prueba:

Dispositivos de seguridad:

Tara:

Peso máximo lleno: 5 Kg.

Tipo de cierre: Pegado.

Sistema de cierre:

Material de las juntas:

Fabricante: «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Señas establecimiento: Calle de Tossal, 2 (Pol. Ind.). Código postal: 25310.

Población: Agramunt. Teléfono: 973 39 02 00.

Contraseña de homologación: 02-J-638-01.

Mercancías a transportar:

Densidad máxima relativa:

Tensión de vapor a 50° C más elevada de las mercancías a transportar:

Según ADR:

Grupo de embalaje (1): 5M2.

Apartados:

Clase 4.1, materias sólidas inflamables como:

UN 1325 sólido inflamable, orgánico n.e.p.

Clase 6.1, materias tóxicas y nocivas: Plaguicidas sólidos tóxicos, como:

UN 2757 plaguicidas a base de carbamato.

UN 2783 plaguicidas organofosforados, sólido, tóxico.

Clase 9:

UN 3077: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.

Excepciones:

Según RID:

Grupo de embalaje (1): 5M2.

Apartados:

Clase 4.1, materias sólidas inflamables como:

UN 1325 sólido inflamable, orgánico n.e.p.

Clase 6.1, materias tóxicas y nocivas: Plaguicidas sólidos tóxicos, como:

UN 2757 plaguicidas a base de carbamato.

UN 2783 plaguicidas organofosforados, sólido, tóxico.

Clase 9:

UN 3077: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.

Excepciones:

Según IMO/IMDG:

Grupo de embalaje (1): II y III.

Capítulos:

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 1325, pág. 4146.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2757, pág. 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2783, pág. 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 3077, pág. 9029a.)

Excepciones:

Nota: (1) Tachar lo que no proceda.